



Gobierno Municipal de
Zapotlán del Rey
2015 - 2018

Dependencia: Secretaría General

Asunto: Constancia de Avances

No: 222/2017

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento
Presente

La que suscribe MCD. Amanda Maldonado Flores por este conducto anteponiendo un cordial saludo en atención al seguimiento de la recomendación 27/2016 y número de queja 134863/2015/III mismo seguimiento solicitado vía oficio número JCSG/1387/2017 le informo respecto a los 9 puntos solicitados, además de incluir los anexos para los puntos correspondientes lo siguiente:

CONSTANCIA DE AVANCES:

Primero.- La comisión para la **adopción y ejecución de sugerencias emitidas por la Fiscalía de Reinserción Social** corresponde a la C. Maribel Gómez Carlin regidora de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales y como vocales los regidores C. José de Jesús Vázquez Ramírez y C. Juan Manuel Hernández Solís constituida el día 21 de Octubre del 2016 en Décima Primera Sesión Ordinaria en su punto número 2, misma acta que anexo en copia certificada.

Segundo.- Se anexa informe con el protocolo de actuación que tiene a fin de asegurar la pronta y adecuada atención médica de los internos, así como la canalización de los casos de personas privadas de su libertad que requieran ser trasladadas de manera urgente a hospitales, en el que se especifiquen las facultades y responsabilidades de las y los servidores públicos intervinientes.

Tercero.- Se anexa en fotografías como evidencia de la existencia e instalación del botiquín conteniendo el cuadro básico de medicamentos con base en que la actualidad tenemos 5 procesados en los separos para arrestos administrativos y con los cuales se atienden de inmediato las enfermedades más comunes que padecen las personas ahí recluidas y las cuales se encuentran a disposición del C. juez de lo penal del sexto partido Judicial con cede en Ocotlán Jalisco.

Cuarto.- En la actualidad se cuenta con el personal suficiente y capacitado para llevar a cabo las funciones de seguridad y custodia. Se anexan las constancias de capacitación del personal al presente.

Quinto.- Le informo que el C. Oficial Mayor Administrativo de esta municipalidad con base en el informe que me fue rendido el cual anexo en copia simple a la presente constancia ha realizado gestiones tendientes al debido cumplimiento de este punto recomendatorio.

"Un gobierno al servicio de la gente"

Juárez No. 26 Zapotlán del Rey Jalisco C.P. 45980
Teléfonos: (391) 921 1502 921 1514 921 1768 921 5175 FAX DIRECTO 921 5176 921 5180.
Correos Oficiales: ayuntamientozapotlan@prodigy.net.mx.



Sexto.- Respecto a la sugerencia a este punto se informa que el cuarto para visitas no se encuentra en condiciones óptimas para las mismas ya que existe un muro de panel dividiendo la sala de armamento lo cual hace vulnerable el área. Además de que el espacio no es el adecuado. Sin embargo el departamento de Obras Públicas se encuentra evaluando la situación de manera que se pueda reforzar el muro y adaptar adecuadamente el cuarto de visitas, ya que es el único espacio con el que cuentan los separos administrativos. Por lo cual este punto se encuentra pendiente.

Séptimo.- Se informa que los alimentos otorgados a los internos de los separos para arrestos administrativos de Zapotlán del Rey, Jalisco se encuentran regularizados, en raciones suficientes y nutrimentalmente balanceadas. Se invita a CEDHJ para visitar cuando así lo desee y verificar lo antes expuesto.

Octavo.- Respecto a este punto principalmente se debe aclarar que esta no es una cárcel municipal sino celdas de separos para arrestos administrativos de 48 horas como máximo de apresamiento para los reos. Sin embargo nos encontramos trabajando en mejorar, y se informa que se cuenta modalidades y formas de hacer su aseo y necesidades biológicas de manera digna. Sin embargo la instalación de regaderas y baños para cada celda nos es imposible por el momento debido a límites presupuestarios y falta de espacios suficientes en las instalaciones de la comisaría de la seguridad pública municipal.

Noveno.- Respecto a este punto principalmente se debe aclarar que esta no es una cárcel municipal sino celdas de separos para arrestos administrativos de 48 horas como máximo de apresamiento, para los reos, por lo cual no se cuenta con las condiciones ni espacio de recreación ni deportivas, además de que existe el antecedente de que en las mencionadas actividades anteriormente se intentaba brindar a los reos, lo que resultó en la fuga de algunos de los mismos. Sin embargo se les proporciona otras formas de recreación como juegos de mesa, ajedrez y sesiones matutinas y vespertinas de ejercicios en sus propias celdas, así como talleres de lectura que les imparten los maestros municipales, entre otros.

Sin otro particular agradezco las atenciones y me despido como su fiel y atenta servidora no sin antes mencionarle que estoy a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

Zapotlán del Rey, Jalisco a los 25 días de Julio del año 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo."



MCD. Amanda Maldonado Flores
Secretaria General

"Un gobierno al servicio de la gente"



22/AGO/17

Coordinación de Seguimiento

Recomendación 27/2016

Queja 13483/2015/III

Oficio JCSG/2090/2017

Guadalajara, Jalisco, 11 de agosto de 2017

C. Celso Flores Hernández
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey

Apreciable presidente municipal:

Luego de enviarle un cordial saludo, por este conducto hago de su conocimiento que el 29 de julio de 2016, se emitió la resolución en la Recomendación señalada al rubro superior derecho y se turnó al área a mi cargo para verificar el cumplimiento a los puntos recomendatorios, consistentes en:

Primera. Integren una comisión que lleve a cabo la adopción y ejecución de sugerencias emitidas por la Fiscalía de Reinserción Social a la cárcel municipal de Zapotlán del Rey, a efecto de que opere de una manera más adecuada y se promueva el respeto a los derechos humanos de los internos.

Segunda. Se elabore un protocolo de actuación, con el fin de asegurar la pronta, y adecuada atención médica de los internos, así como la canalización de los casos de personas privadas de su libertad que requieran ser trasladadas de manera urgente a hospitales, en el que se especifiquen las facultades y responsabilidades de las y los servidores públicos intervinientes.

Tercera. Se dote a la cárcel municipal de Zapotlán de Rey de un cuadro básico de medicamentos con base en la población interna de ese centro, y en relación con las enfermedades más recurrentes que presentan.

Cuarta. Giren instrucciones a quien corresponda para que de forma inmediata se contrate personal suficiente y se le capacite en materia de seguridad y custodia, para cubrir las necesidades de la cárcel municipal de Zapotlán del Rey.

Quinta. Se gestione en breve término la instalación de una línea y aparato telefónico en el interior de la cárcel municipal de Zapotlán del Rey, a efecto de que los internos puedan mantener comunicación con el exterior.

Sexta. Se instruya a quien corresponda para que se regularice lo relativo a los días y horas en que se realizan las visitas, a efecto de que las personas internas puedan convivir con sus familiares de forma más amplia y se garantice además el acceso apropiado a visitas íntimas.

Séptima. Se giren instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se regularice la cantidad y calidad de los alimentos otorgados a los internos de la cárcel

PRESIDENCIA

22 AGO 2017

2015

2016



municipal de Zapotlán del Rey, a fin de no poner en riesgo su integridad física, y se haga lo necesario para verificar que las raciones sean suficientes y de calidad.

Octava. Se instruya a quien corresponda para que de inmediato se arreglen los desperfectos que presentan las instalaciones sanitarias de las celdas y se hagan las adecuaciones necesarias para que los internos puedan realizar su aseo personal y necesidades biológicas en condiciones dignas.

Novena. Se instruya a quien corresponda que de inmediato se diseñen, ejecuten y evalúen los programas necesarios para que a los internos de la cárcel municipal de Zapotlán del Rey se les pueda garantizar su derecho a desarrollar actividades culturales, deportivas y recreativas, según como lo establece la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Jalisco.

En respuesta, acuso recibo del oficio 222/2017 suscrito por Amada Maldonado Flores, Secretaria General de dicho Ayuntamiento, del 25 de julio de 2017, mediante el cual refiere los avances de los puntos recomendatorios al tenor siguiente:

Con respecto al **primer punto** recomendatorio, se informó que se integró la Comisión para la adopción y ejecución de sugerencias emitidas por la Fiscalía de Reinserción Social misma que le fue asignada a Maribel Gómez Carlín, regidora de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales y como vocales los regidores José de Jesús Vázquez Ramírez y Juan Manuel Hernández Solís constituida el 21 de octubre de 2016 en décima primera sesión ordinaria, como se acreditó con la copia certificada que adjuntó, **generando con lo anterior el cumplimiento satisfactorio con el punto conciliatorio referido.**

En relación al **segundo punto** recomendatorio, se adjuntó oficio PCZRJ-00025/2017, suscrito por el Doctor Salvador Barajas García, de servicios médicos municipales del 25 de julio de 2017, mediante el cual anexó informe con el protocolo de actuación que tiene como fin, asegurar la pronta y adecuada atención médica de los internos, así como de la canalización de los casos de personas privadas de su libertad que requieran ser trasladadas de manera urgente a los hospitales, en el que se especifiquen las facultades y responsabilidades de las y los servidores públicos intervinientes, **generando con lo anterior el cumplimiento satisfactorio con el punto que nos ocupa.**

En atención al **punto tercero** recomendatorio, se anexó copia del oficio 220/2017 suscrito por Amada Maldonado Flores, Secretaria General del Ayuntamiento, del 24 de julio de 2017, mediante el cual se advierte que se ordenó, entre diversos puntos, la instalación de un cuadro básico de medicamentos con base en la población interna del Centro de Protección Civil y Bomberos, además de adjuntar diversas copias de fotografías como evidencia de la existencia e instalación del botiquín que contiene un cuadro básico de medicamentos, **generando con lo anterior el cumplimiento satisfactorio con el punto referido.**

En cuanto al **cuarto punto** recomendatorio, informó que en la actualidad se cuenta con el personal suficiente y capacitado para llevar a cabo las funciones de seguridad y custodia, como se acredita con las copias de los oficios CESP/437/2017, CESP/741/2017, CESP/3018/2017, CESP/3073/2017 y CESP/1136/2017, todos suscritos por la doctora Ruth Gabriela Gallardo Vega y las constancias de capacitaciones de elementos de seguridad pública, **generando con lo anterior el cumplimiento satisfactorio con dicho punto.**



En lo referente al **punto quinto** recomendatorio, se informó mediante oficio 1124/2017 suscrito por Antonio García Hernández, Oficial Mayor Administrativo, del 25 de julio de 2017, las gestiones realizadas para que sea instalada una línea y aparato telefónico en el interior de la cárcel municipal de Zapotlán del Rey, a efecto de que los internos puedan mantener comunicación con el exterior, motivo por el cual se solicita se informe sobre los avances posteriores a los referidos en el oficio señalado en el párrafo inmediato anterior o en su caso el cumplimiento del mismo.

En lo concerniente a los puntos **sexto y séptimo** recomendatorios, se informó sobre las gestiones realizadas en torno a su debido cumplimiento, sin embargo, es omiso en acompañar constancias o alguna bitácora, con las que se corrobore las obras realizadas, ni el otorgamiento de visitas y los alimentos que se proporciona a los reos, bajo los lineamientos solicitados.

En relación al punto **octavo** recomendatorio, se informó que se encuentran trabajando en mejorar las instalaciones de las celdas, además de que se cuenta con modalidades y formas de hacer el aseo y necesidades biológicas de manera digna, sin que se cuente con la posibilidad de la instalación de regaderas y baños para cada celda debido a límites presupuestarios y falta de espacios suficientes en las instalaciones de la comisaría de la seguridad pública municipal, por tal motivo se deberá de acreditar con las constancias necesaria de haber llevado a cabo las mejoras de las celdas, bajo los lineamientos expuestos.

Por lo que se refiere al **noveno** punto recomendatorio, se informó que no se cuenta con las condiciones, ni espacio de recreación ni deportivas, además de que existe el antecedente de que en las mencionadas actividades, que anteriormente se intentaba brindar a los reos, provocaba la fuga de algunos; sin embargo se les proporciona otras formas de recreación como juegos de mesa, ajedrez y sesiones matutinas y vespertinas de ejercicios en sus propias celdas, así como de talleres de lectura que les imparten los maestros municipales, entre otros; sin embargo tampoco se acompaña ninguna constancia, impresión o fotografías con la que se verifique y acredite lo antes expuesto, por tal motivo se deberá de comprobar de manera cabal lo antes señalado.

De lo antes expuesto, le solicito que dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, se remita a esta Coordinación de Seguimiento, las constancias de avances o en su caso, cumplimiento de los puntos quinto, sexto, séptimo octavo y noveno recomendatorios.

Esta petición se realiza de conformidad con los artículos 70, 71 fracción III, y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Licenciado Christian Irán Hernández Contreras
Abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento

